



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0435-R-2021**  
**Piura, 30 de marzo de 2021**

**VISTO**

El expediente N°000704-0201-21-3 de fecha 24 de marzo de 2021, presentado por el Sr. **JUAN LORENZO GUAYLUPO RODRIGUEZ**, servidor adscrito a la Oficina de Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 24 de marzo de 2021, el Sr. Juan Lorenzo Guaylupo Rodríguez se dirige al Titular del Pliego para informarle que, el día 26 de diciembre de 2020 se realizó un análisis biomolecular, dando como resultado Positivo para Covid-19, por tal motivo solicita apoyo económico para poder solventar gastos médicos que conlleva dicha enfermedad;

Que, mediante Informe Social N°055-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 29 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado Juan Lorenzo Guaylupo Rodríguez, se encuentra en tratamiento médico en la clínica Miraflores por haberse infectado con el virus Covid-19, en el mes de diciembre de 2020, lo que le ocasiono problemas con la coagulación de la sangre y neumonía, indicándole tratamiento para prevenir una "Trombosis", tratamiento que sigue hasta la actualidad, solicitando se le apoye económicamente con gastos de medicamentos, consultas médicas realizadas en el tratamiento de COVID -19 y trombosis. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente y por única vez en el presente año al servidor nombrado Juan Lorenzo Guaylupo Rodríguez, con la cantidad de S/. 1,000.00, para que pueda afrontar los gastos del tratamiento médico;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0946-2021-OPPTO-OCP de fecha 30 de marzo de 2021, La Jefa de la Oficina central de Planificación, manifiesta que se solicita emitir priorización presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de salud a favor del Sr. Juan Lorenzo Guaylupo Rodríguez, según disposición del Director General de Administración, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

CERTIFICADO : 2876  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS  
SECCION FUNCIONAL : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION  
GENERICA DE GASTO : 2.5. OTROS GASTOS  
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99  
MONTO : S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°0704-0201-21-1;

Que, mediante proveído de fecha 30 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0435-R-2021**  
**Piura, 30 de marzo de 2021**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, a favor del **Sr. JUAN LORENZO GUAYLUPO RODRIGUEZ**, servidor adscrito a la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento y recuperación de su salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)  
13 copias /PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL  
  
-----  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL